

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: <b>Convenio Santa Águeda</b>	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6IYW6-59DRP-V3A8B</b> Fecha de emisión: <b>10 de octubre de 2017 a las 13:11:28</b> <b>Página 1 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2017 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469363 6IYW6-59DRP-V3A8B-59771A69A76D461A95DE72559E88C27A75633417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN ONUBENSE DE CÁNCER DE  
MAMA "SANTA ÁGUEDA"**

**En Huelva a de 2017**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Rosario Venegas Gutiérrez, en nombre y representación de la Asociación Onubense de Cáncer de Mama "Santa Águeda".

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continua.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Huelva al carecer de las infraestructuras necesarias para atender al colectivo protegido por esta Asociación, decide "Que siendo de interés para la ciudad de Huelva los servicios prestados por la Asociación Onubense de Cáncer de Mama "Santa Águeda", por su carácter social y asistencial", manifiestan necesidad de la cooperación mutua.

**TERCERO.-** Que la Asociación Onubense de Cáncer de Mama "Santa Águeda", goza de personalidad jurídica propia y en consecuencia plena capacidad de actuar para el desarrollo de su cometido, sin ánimo de lucro, sólo exclusivamente por razón humanitaria y altruista en su totalidad, así como el objeto fundamental que persigue la Asociación Onubense de Cáncer de mama "Santa Águeda", mediante adopción y desarrollo de medidas de divulgación, prevención, investigación y formación que contribuyan a detectar y combatir el inicio de este mal como asimismo y mediante la divulgación se llegue a conseguir la desmitificación y el tabú de esta dolencia.

**CUARTO.-** Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas o actividades que desarrollan.

**QUINTO.-** Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla y de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: <b>Convenio Santa Águeda</b>	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6IYW6-59DRP-V3A8B</b> Fecha de emisión: <b>10 de octubre de 2017 a las 13:11:28</b> <b>Página 2 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/06/2017 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2017 12:15

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Asociación Onubense de Cáncer de Mama “Santa Águeda”, seguirá prestando servicios de atención social y asistencias a cuantas personas lo soliciten, incluyendo así a todos los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS), para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia , conforme a lo establecido en la base presupuestaria 22.1 del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**TERCERA.-** Existirán al año al menos dos reuniones entre la Presidenta de la Asociación Onubense de Cáncer de mama “Santa Águeda” y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

**CUARTA.-** El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la expiración del mismo.

**QUINTA.-** La Asociación Onubense de Cáncer de Mama “Santa Águeda”, se compromete a :

- a) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, justificando los fondos recibidos.
- b) Facilitar la información que sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- c) Atender los casos que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva.
- d) Información puntual al Área de Salud, de todos los programas de prevención y detección precoz de C.A. de Mama que la Asociación organice a la que podrán acceder de forma gratuita todos los trabajadores/as del Ayuntamiento de Huelva.
- e) Presentar al finalizar el convenio, una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del presente convenio.

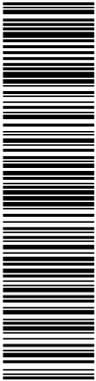
**SEXTA.-** La Asociación Onubense de Cáncer de Mama “Santa Águeda”, hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias que se realice.

**SÉPTIMA.-** La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

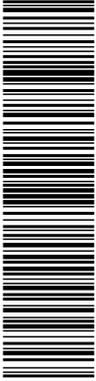
En el caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

**OCTAVA.-** Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las



<b>DOCUMENTO</b> DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: <b>Convenio Santa Águeda</b>	<b>IDENTIFICADORES</b> -: <b>APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6IYW6-59DRP-V3A8B</b> Fecha de emisión: <b>10 de octubre de 2017 a las 13:11:28</b> <b>Página 3 de 3</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:15	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 28/06/2017 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469363 6IYW6-59DRP-V3A8B-59771A69A76D461A95DE72559E88C27A75633417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas las cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y en voluntad del colaborar de las partes.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HUELVA**

**POR LA ASOCIACIÓN ONUBENSE  
DE CÁNCER DE MAMA  
"Santa Águeda"**

**Fdo.: GABRIEL CRUZ SANTANA**

**Fdo.: ROSARIO VENEGAS GUTIÉRREZ**